

## INFORME DE COMISARIO

A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE NACIONAL DE TRENZADOS NT ECUADOR S.A.

Dando cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 321 de la Ley de Compañías, la Resolución No. 92.1.4.3.0014 de la Superintendencia de Compañías y a la nominación como Comisario Principal que me hiciera la Junta General de Accionistas, rindo a Ustedes mi informe en relación al período terminado al 31 de diciembre del 2007.

1.- Los Administradores me han entregado información sobre las operaciones, documentación y registros que juzgué necesario analizar. Así mismo, he revisado el Balance General de NACIONAL DE TRENZADOS NT ECUADOR S.A., al 31 de Diciembre del 2007 y su correspondiente estado de resultados por el año terminado en esa fecha, sobre los cuales procedo a rendir el siguiente informe.

2.- La Administración de la empresa a dado cumplimiento a las diferentes disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias que gobiernan el funcionamiento y actividades de la empresa ; La compañía Nacional de Trenzados NT ECUADOR S.A., mantiene una solvencia financiera y un equilibrio patrimonial, fruto de la capitalización que se realizó este año 2007 utilizando inventario, el que ha ayudado a cubrir un pasivo de ejercicios pasados y permitirá regularizar las inversiones de sus accionistas.

3.- Se han suscrito todas las actas pertinentes a las juntas tanto ordinarias como extraordinarias de la empresa, sus libros sociales y expedientes se encuentran actualizados a la presente fecha.

4.- Se ha dado cumplimiento a las disposiciones contempladas en la Legislación Laboral Ecuatoriana en los haberes que les corresponden a cada uno de los trabajadores que colaboran en la empresa.

5.- En mi opinión los estados Financieros, reflejan un incremento en las un incremento del 50% en las ventas comparando los resultados del año pasado, todas la operaciones guardan correspondencia con los libros y registros contables.

6.- Los controles internos de la empresa están dados por personal calificado en las áreas financiera y de contabilidad, existen además la verificación de los estados financieros a nivel de Gerencia General.

He cumplido entonces todas mis obligaciones que me corresponden respecto de informar a Ustedes, conforme lo determina el Art. 321 de la Ley de Compañías.

Atentamente,



Miriam Proaño  
COMISARIO MUNICIPAL